



Expediente núm.: 2022/006

Asunto: Contrato de servicio para la limpieza del Parque de las Ciencias / Resolución declaración de urgencia del expediente

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Parque de las Ciencias (en adelante CPC) es, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, el primer Museo interactivo de ciencias, cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promover la divulgación de las ciencias, especialmente entre la infancia y la juventud; fomentar la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países; y contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias.

La apertura al público de las instalaciones del Museo durante los distintos periodos de funcionamiento, la variabilidad de los flujos de visitantes y usuarios -unos 860.0000 en 2019-, la cantidad y diversidad de las actividades que se desarrollan, etc., además de la presencia diaria del personal de la entidad que trabaja en las instalaciones, así como las propias características de los inmuebles son circunstancias que hacen necesario contar con un servicio de limpieza que permita asegurar unas condiciones mínimas de salubridad e higiene en todos ellos así como una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir, previendo también la atención a los refuerzos del servicio necesarios para atender las actividades y eventos que se programen.

Para racionalizar determinados gastos estructurales y simplificar la gestión empresarial de necesidades accesorias o auxiliares a la actividad propia y esencial del CPC, tales como los servicios de limpieza (puesto que no forman parte del objeto social de esta entidad), se considera que su externalización constituye una fórmula eficiente desde el punto de vista económico y operativo.

En el caso particular de los servicios de limpieza de los centros de trabajo del CPC, las necesidades a cubrir exceden los medios propios existentes puesto que se requiere disponibilidad del servicio durante una franja horaria que supera la jornada laboral habitual del personal del CPC (para no interferir con el resto de actividades corporativas esenciales) así como la realización de múltiples tareas de gestión complementarias (rondas de supervisión, coordinación y suministro de necesidades de productos de limpieza, coordinación urgente de la sustitución de personal ausente, etc.) que aún siendo imprescindibles no tienen la masa crítica necesaria que podría justificar su internalización en aras de una ejecución más eficiente; y todo ello bajo unas condiciones laborales establecidas por un

	LUIS ALCALA MARTINEZ	07/09/2022 14:31:50	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwak7ZXh8jj4oCm29gt7QL4u363	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Convenio Colectivo ajeno al del propio CPC y que contiene particularidades importantes que hacen recomendable una planificación y supervisión especializada y profesional de su cumplimiento.

En definitiva, por todo lo expuesto, se hace necesaria la contratación de un servicio externo de limpieza para los centros de trabajo del CPC.

SEGUNDO. - Cabe señalar que el servicio de limpieza del Parque de las Ciencias se está desarrollando bajo el amparo de una prórroga forzosa sobre la licitación anterior, resultando inaplazable la formalización del contrato que de cobertura al mismo. Esta circunstancia motiva la necesidad de acortar en la medida de lo posible los plazos procedimentales y, por tanto, la tramitación urgente del expediente.

En todo caso, deberá preverse que el actual contratista continúe con la prestación del servicio hasta tanto se formalice el nuevo contrato de prestación de servicios con la licitadora que resulte adjudicataria.

TERCERO. - De esta forma y, atendiendo a lo expuesto, en la memoria justificativa de los Servicios Técnicos de la entidad se expresa la necesidad de contratar el servicio de limpieza del Parque de las Ciencias y la necesidad de la tramitación del expediente por el procedimiento de urgencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La necesidad inaplazable de esta contratación que requiere acelerar lo máximo posible la adjudicación del presente contrato por las razones de interés público argumentadas en la memoria citada en el antecedente tercero y reproducidas en los antecedentes de hecho que le preceden, implican que este expediente sea objeto de tramitación urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante LCSP-.

SEGUNDO. - La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Dirección Gerencia, ejerciendo las competencias que tiene atribuidas por el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio, y de acuerdo con lo establecido en la LCSP y demás normativa de pertinente aplicación, en cuya virtud **HA RESUELTO:**

Único. Declarar la urgencia y acordar la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente para la contratación del suministro de referencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 de la LCSP.

	LUIS ALCALA MARTINEZ	07/09/2022 14:31:50	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwak7ZXh8jj4oCm29gt7QL4u363	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

Granada, a la fecha de la firma.

Luis Álcala Martínez
Director Gerente

Consortio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n
18006 Granada. España
Telf: 958 131 900
info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejerías de Educación, Conocimiento,
Turismo, Salud y Desarrollo Sostenible
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

	LUIS ALCALA MARTINEZ	07/09/2022 14:31:50	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwak7ZXh8jj4oCm29gt7QL4u363	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	